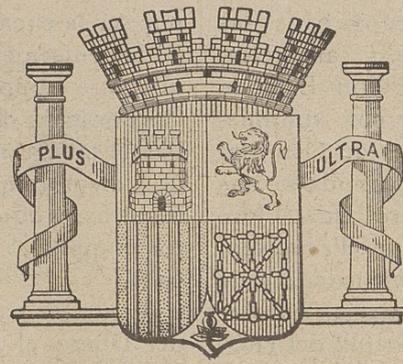


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 804

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario oficial de la provincia, correspondiente a la semana que terminó el día 10 de Febrero de 1934

Pocas variaciones ha tenido el estado sanitario de la última semana con relación a las anteriores.

El sarampión sigue su curva de descenso con sólo 16 atacados y la gripe tuvo una pequeña exacerbación, pero que no implica mayor gravedad epidémica, ya que con 573 invasiones, sólo produjo dos muertos en la provincia.

La escarlatina registró siete invasiones entre la capital y los pueblos, con una defunción en Valladolid.

También se ha presentado buen número de procesos inflamatorios agudos de vías respiratorias altas, sin ninguna consecuencia letal.

Los índices estadísticos de nacimientos y defunciones durante el período que se examina, correspondiente a la capital y provincia, son los siguientes:

- Nacidos vivos, 177.
- Nacidos muertos, 6.
- Fallecidos por todas las causas, 86.
- Fallecidos menores de un año, 11.

Fallecidos por enfermedades evitables, 3.

Valladolid, 15 de Febrero de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 803

Inspección provincial de Sanidad de Valladolid

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular, Inspector municipal de Sanidad de Villán de Tordesillas y su anejo Robladillo, por renuncia del que la desempeñaba, clasificada en 3.ª categoría, con el sueldo anual de dos mil doscientas pesetas, para su provisión en propiedad.

Consta el partido de 12 familias pobres incluídas en las listas de la Beneficencia municipal y un censo de población de 359 habitantes.

El plazo para solicitar la vacante es de un mes, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que lo ha sido en la del día 10 del actual.

Las instancias, en papel de la clase 8.ª, se dirigirán a esta Inspección provincial de Sanidad, acompañadas de la ficha de méritos (artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933).

La forma de provisión es por concurso libre de méritos, seleccionándose los aspirantes por la Inspección provincial de Sanidad.

Valladolid, 14 de Febrero de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 808

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 9 de Febrero de 1934

Presidió el señor Sanz T. Pasalodos, asistiendo los señores Valencia, Martín, Sendino, Baruque y Alonso; señor Interventor, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del señor Presidente del Consejo de Ministros, en el que agradece la salutación enviada por esta Corporación.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

La entrega de la asilada en el Hospicio, Carmen Sanz Blanco, a su padre Julián Sanz Santos, según solicita.

Remitir copia certificada de varios documentos, referentes al ingresado en el Manicomio Adrián Corporales de las Heras, a la Diputación de Avila, interesándola satisfaga el importe de las estancias causadas desde su ingreso hasta la fecha del fallecimiento.

Aprobar una propuesta de la Diputación de Guipúzcoa, referente al traslado de Emilia Manuel Rabanal a este Manicomio, cuyo cargo había aceptado con

anterioridad la Diputación de Valladolid, y aprovechando que han de traer por cuenta de Avila a la enferma Maximina Sánchez y así los gastos serán menores.

La admisión del indigente Mateo Martín Morán, de Villagarcía de Campos, en la Casa de Beneficencia de esta ciudad.

Mostrar conformidad con lo hecho en la subasta celebrada el día 9 del corriente mes, en la que se adjudicaron las vacas «Morita» y «Florida», del Manicomio, a don Victoriano Díez, vecino de esta ciudad, en la cantidad de de 1.505 pesetas, y facultar al señor Presidente para que venda la vaca llamada «Perla», del establo del Hospicio, en la tasación, y que el ternero procedente del Manicomio, que se cotizará más alto en atención a los días que han pasado, se venda por el señor Martín, ya que para estas dos reses no se han presentado pliegos en la subasta.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Juana Gutiérrez y Angel Martínez, y reclamar los documentos necesarios para hacer los expedientes; y de los de Joaquín Murga, por orden de ingreso de la Diputación de Burgos, y Ricardo Alonso, por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso el cese en el cargo de Secretario particular de la Presidencia de don Orencio Pérez Paunero,

quien pasará a ocupar su cargo de Auxiliar contable interino, de la Sección de Construcciones civiles, y nombrando para el desempeño de dicha Secretaría particular a don Emilio Jiménez Muñoz, con el haber consignado en presupuesto.

Mostrar conformidad con la propuesta del Excmo. Ayuntamiento, relativa a la excedencia de doña Irene González Torres, Profesora de la Escuela Oficial de Música de esta ciudad; dirigirse a dicha Escuela para que tome las medidas convenientes a la enseñanza, y que se provea la plaza por oposición.

Aceptar un informe del Letrado de la Corporación señor Garrote, emitido por acuerdo de la Comisión en una moción del que fué Diputado Gestor señor Milán, sobre la legalidad de la jornada de doce horas seguidas, propuesta para el personal subalterno del Manicomio, y que pase al señor Diputado Delegado del mismo, para que informe juntamente con el señor Director del Establecimiento, para que muestre si es posible acceder a ello y conviene al Establecimiento.

Incoar expediente de excepción de subasta o concurso con las reglas que determinan los artículos 161 al 165 del Estatuto municipal aplicables por el 119 del Estatuto provincial, para adquirir directamente por administración los artículos siguientes, cuyas segundas subastas han quedado desiertas por falta de licitadores: aceite de oliva, carne de vaca, huevos y patatas para los tres Establecimientos; carne de cordero para el Hospital y Manicomio; carbones y tocino salado para los tres Establecimientos; harina de trigo para la panadería del Hospicio, y leche de vaca para el Hospital.

Designar una Ponencia integrada por los señores Valencia y Martín, para que propongan los que, reuniendo las condiciones, crean ser los más merecedores para las pensiones como Homenaje a la Vejez, organizado por la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, en colaboración con el Instituto Nacional de Previsión.

Quedar enterada de que examinado por la Ponencia el material escolar para Escuelas de esta provincia, suministrado por don Cirilo Nieto, lo ha encontrado conforme a las condiciones del concurso; de las invitaciones enviadas por la Comisión organizadora, para la fiesta celebrada en Calderón por la Asociación de la Prensa; de que ha reanudado sus servicios el Enfermero del Mani-

comio don Senén AVECILLA, que se hallaba enfermo; de que han sido calificadas de aceptables las muestras de hulla y antracita, suministradas por don Esteban Fernández y la de cok suministrado por la Fábrica de Gas Madrid; de que ha reanudado sus servicios el Cocinero Jefe del Manicomio don Julián Francisco, después de su enfermedad; y de la relación del material escolar recibido en la Dirección del Hospicio, de los proveedores don Cirilo Nieto y Casa Santarén, que se hallan en perfecto estado y completo.

Aprobar la 12 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de esta capital, período ejecutivo de 1933; la 12 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, zonas 1.^a y 2.^a de Medina del Campo, período voluntario de citado año, y la 3.^a relación de las correspondientes, al padrón de los pueblos, período ejecutivo del mismo año; y pasar las tres a Intervención a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de que la Casa David, ha donado al Hospicio 43 pares de medias para niños y acuerda se muestre el agradecimiento al donante.

Mostrar conformidad con haber ordenado adquirir el señor Director del Hospicio, once cristales para la Escuela de niñas y uno para la de niños que fueron colocados por el personal del Establecimiento, debiendo averiguarse la causa de la rotura de referidos cristales por el señor Director, que dará cuenta de ello.

Adquirir 20 kilos de Ceregumil de la Casa Fernández con destino a la Inclusa, que ascenderá su importe a 210 pesetas puesto en Valladolid.

Pasar a la Ponencia encargada de dictaminar en la petición del señor Decano de la Facultad de Medicina, una comunicación del señor Director de Clínicas de dicha Facultad, en la que después de hablar de necesidades que se sienten en el Hospital, se fija especialmente en la falta de agua y gas en las dependencias del servicio de heridos y operaciones urgentes; y teniendo en cuenta que ha cesado en referida Ponencia el señor Moreno Mateo, designar al Vocal Gestor don Cándido Martín, para sustituirle.

Quedar enterada de un oficio del señor Director administrativo del Manicomio, participando las dificultades que existen por ignorarse los domicilios para comunicar los fallecimientos de los alienados a sus respectivas familias; que por otra parte es la sección médica la que recibe las cartas de

los familiares dirigidas a los enfermos y las de éstos a aquéllos, por ser la encargada de asesorar de las enfermedades, pero que no obstante cumplirá el deseo de la Corporación de avisar a las familias el fallecimiento de los asilados, siempre que conozca los domicilios; y que procure el Director cumplir el deber que se le recaba.

Autorizar para que se consuma del Duero el agua precisa en el Manicomio, por haber disminuído en más de la mitad el caudal de agua que producía el pozo que suministra dicho líquido para la limpieza general del Establecimiento y que elevan los motores al depósito existente en el monte por ser insuficiente la que produce a tales fines; y que pase al señor Arquitecto para que estudie la forma de subsanar este defecto.

Por haber sido calificada de inaceptable la muestra de carbón galleta suministrada al Manicomio por don Esteban Fernández, y teniendo en cuenta las especiales condiciones en que se halla el suministro de carbón, descontar al abastecedor el 20 por 100 de lo suministrado, librándole en cambio de la retirada del carbón que existe.

Mostrar conformidad con la designación hecha por el que fué Gestor de esta Diputación señor Milán, que estaba autorizado para ello, de don Lucio Iglesias Piernavieja, para el cargo de Enfermero eventual del Manicomio.

Conceder a don José Antonio Escudero, Licenciado en Medicina y Cirugía, la autorización que solicita para hacer prácticas psiquiátricas en el Manicomio provincial.

Conceder la jubilación reglamentaria a los Camineros don Eugenio Moya Jiménez y don Francisco Carreras García, con el haber del 80 por 100 del sueldo disfrutado en los dos últimos años, según la escala del artículo 50 del Reglamento.

Transmitir, con sentimiento, al Excmo. señor Gobernador civil, el informe del señor Ingeniero sobre lo interesado por el señor Alcalde de Cogeces de Iscar, de que se realicen los trabajos de los caminos de Cogeces a Mata de Cuéllar y de Cogeces a Santiago del Arroyo, para evitar el hambre que padecen 40 familias; y en cuyo informe se manifiesta que las bases del concurso y las ofertas hechas en las proposiciones presentadas, definen perfectamente el orden de construcción de los caminos, que este orden no podrá alterarse sin perjudicar a los demás peticionarios, y que, por consiguiente, todos los caminos tienen un orden fijo que ha

de respetar la Diputación para la distribución de subvenciones; toda vez que no es posible favorecer concretamente a un pueblo sin perjuicio de otros.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, ordenando trasladar al señor Alcalde de esta ciudad un informe del señor Ingeniero, señalando las condiciones en que puede cederse al Ayuntamiento de Valladolid una apisonadora que solicita para obras de pavimentación.

Celebrar subasta para el suministro de herramientas y útiles para el personal temporero encargado de los caminos provinciales, señalando el día 3 de Marzo próximo, a las doce, para celebrar dicha subasta, anunciarlo en el «Boletín Oficial» por término de veinte días y designando como asociado al Vocal señor Baroque.

Aprobar los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones de reparación de los siguientes caminos vecinales con los que se ha hecho un orden de prelación: Aguilar a Villamuriel, Wamba a Villanubla, Ataques a la Estación, Villabáñez a Villavaquerín, Trigueros a la carretera de Santander, Pesquera a Roturas, Valbuena a la carretera de Peñafiel a Dueñas, Valdenebro a Montealegue, y Velliza a Villamarciel, con un presupuesto total de 113.892'29 pesetas; sacar a subasta el suministro de referidos acopios para los caminos vecinales propuestos y anunciarlo en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Que se formule un suplemento de crédito por la Comisión de Presupuestos para otros tres meses con objeto de reforzar las partidas números 13 y 191 del Presupuesto vigente, referentes a la renta de casa donde se hallan instaladas las oficinas del Catastro Topográfico y cuyo concepto se halla pendiente de la consulta formulada por esta Diputación y a las remuneraciones del personal eventual para los trabajos de oficinas.

Aprobar las cuentas presentadas por los recaudadores de Cédulas personales de la única zona de Tordesillas, 1.^a zona de Villalón, única zona de Olmedo, única de Valoria la Buena, 2.^a de Villalón, 1.^a de Peñafiel y 2.^a zona de la Capital correspondientes al período voluntario del ejercicio de 1933; y que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas al recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la

Instrucción de Cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Quedar sobre la mesa una factura, importante 412 pesetas, por acarreo y transporte de un vagón de carbón con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Sacar a subasta, inmediatamente, los diez primeros proyectos de acopios de piedra y su empleo en las carreteras provinciales siguientes: Peñafiel a Encinas; Peñafiel al confín, por Rábano; Zaratán a La Mota, kilómetros 1 al 4; Villabrágima a La Mudarra; Valdestillas a Puente Blanca, kilómetros 2 al 12; Río seco a Villalba de los Alcores, kilómetros 1 al 5; Peñafiel a Castrillo de Dueño, kilómetros 6 al 9,441; Pesquera a Encinas, kilómetros 1 al 5, y Campaspero a la de Valladolid a Soria, kilómetros 1 al 25, que importan, en total, 254.683'29 pesetas, y anunciar las subastas a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Que para lo sucesivo se solicite de los Ayuntamientos correspondientes ayuda para las reparaciones de carreteras, anunciando previamente el plan de las que se vayan a arreglar.

Quedar sobre la mesa la propuesta del Negociado de personal referente a la designación de los señores Gestores que han de formar parte de Comisiones especiales para representar a la Corporación.

Aceptar, en principio, la oferta de suministro de leche de vaca al Hospital, hecha por don José Martín Alonso, en las mismas condiciones y precios que sirvieron de base para la subasta, supeditando este acuerdo a la resolución del expediente de excepción de subasta, pudiendo hacer extensivo el suministro para el Manicomio y Hospicio si fuera necesario, ya que el solicitante a ello se ofrece.

Mostrar conformidad a la licencia otorgada por la Presidencia, de tres días, al Depositario don León del Río, para su traslado a Madrid y para que dicho funcionario realice las gestiones necesarias para conocer la situación en que se hallan los Títulos que de la Compañía del Ferrocarril de Medina a Zamora y de Orense a Vigo posee esta Corporación, a cuyo efecto llevará uno de indicados Títulos.

Autorizar a la Presidencia para que, si lo estima conveniente, pueda seguir adquiriendo carbón antracita con destino a la calefacción del Palacio provincial.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Valladolid, 12 de Febrero de 1934.—El Secretario accidental,

Virgilio Ares Perier. — Visto bueno: El Presidente, Eustaquio Sanz T. Pasalodos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 810

El Campillo

Don Eudaldo Abad Zamorano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el actual ejercicio de 1934, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Agapito García Morales.
D.^a María Mayor Pinilla.
D. Luis López Kaiser.
» Sotero Belloso Hernández.

Parte personal

D: Teodosio Cuadrado Rico.
» Antonio del Bosque Gutiérrez.
» Angel Velasco Luengo.

También se aprobaron y se hallan expuestas al público las relaciones de contribuyentes de la parte real del citado reparto.

Lo que se anuncia conforme a lo dispuesto en el artículo 489 citado, advirtiéndose que las reclamaciones deberán producirse ante el Ayuntamiento por los interesados legítimos, dentro del plazo de siete días.

El Campillo, 13 de Febrero de 1934.—Eudaldo Abad.

Núm. 816

Castroverde de Cerrato

Don Eusebio Duque Montero, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades este pueblo y año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 25 del corriente mes, en el local Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato, 14 de Febrero de 1934.—Eusebio Duque.

Núm. 817

Castroverde de Cerrato

Don Ricardo Niño de la Cal, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de este pueblo y año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 25 del corriente mes, en el local Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que

den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroverde de Cerrato, 14 de Febrero de 1934.—Ricardo Niño.

Núm. 812

Villabáñez

Terminada la rectificación del padrón de habitantes comprendidos en este término municipal, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales, y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villabáñez, 14 de Febrero de 1934.—El Alcalde, Telesforo Olmedo

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 809

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguieron diligencias preliminares y juicio declarativo de menor cuantía, promovidas por el Procurador don Juan del Campo Dívar, en nombre y representación de don César Martínez García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Morales de Toro, contra don Luis Alvarez de Toledo San Román, doña Enriqueta San Román Remírez, casada con don Augusto Alvarez de Toledo y con-

tra doña María Remírez, hoy su hijo y heredero don Antonio Gómez-Olea y Remírez, sobre indemnización de daños en un sembrado, hoy en ejecución de sentencia, y para la exacción de dos mil doscientas sesenta y un pesetas con diez nueve céntimos, como costas causadas en la excelentísima Audiencia del territorio, a las que ha sido condenado el demandante don César Martínez García, y en dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca embargada a dicho demandante, señor Martínez García, que es la siguiente:

Una tierra al pago de Moralinos, del término de Morales de Toro, de 4 fanegas de cabida, o sean una hectárea, 22 áreas y 97 centiáreas; linda Naciente y Mediodía, con el camino del pago; Poniente, Lucas Gómez, y Norte, con otra de Zacarías Carrasco y Andrés Manteca; tasada en la cantidad de mil setecientos ocho pesetas con cincuenta céntimos.

La subasta tendrá lugar el día veintiuno del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que por ser segunda sale con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que la finca se saca a la venta sin suplir previamente la falta de título de propiedad; que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad de Toro, respecto a cargas, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Martín Norberto Castellanos. — El Secretario, Benito de Solís.

68

Núm. 805

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Amaya Ramos, José; de estado soltero, profesión barbero, de 37 años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para ser indagado en sumario 476 de 1933, debiendo ser conducido, caso de ser habido, a la Cárcel de esta ciudad; con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Núm. 820

VALLADOLID.—PLAZA

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva que sigue en este Juzgado y por la Secretaría del refrendante, don Eusebio Rodríguez F. Vila, por sí y como Gerente de la Sociedad Mercantil Anónima Anselmo León, domiciliada en esta plaza, contra la Sociedad en liquidación, «Herrera y Medina» de igual domicilio, sobre pago de tres mil diez y nueve pesetas y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta los bienes que con su tasación a continuación se describen, embargados a dicha Sociedad en liquidación y que fueron objeto de la mejora de embargo en los mismos decretada.

1.º Una máquina de escribir, marca «Underwood», en mediano uso, tasada en 50 pesetas.

2.º Una bomba aspirante e impelente, marca Ideal, en 75 pesetas.

3.º Un reloj de pared, con estuche de cristal, en 20 pesetas.

4.º Cuatro soportes niquelados y columnas de cristal, en 10 pesetas.

5.º Una mesa de escritorio, color nogal, con cajones a la derecha, en 25 pesetas.

6.º Un sillón de madera curvada y dos sillas, haciendo juego, en 10 pesetas.

7.º Un armario taquillero, haciendo juego con la mesa, de dos cuerpos y de la misma madera, en 20 pesetas.

Total: doscientas diez pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, a las doce de su mañana; no admitiéndose postura que no cubra las dos terce-

ras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la tasación de los bienes, que se hallan depositados en don Baldomero Medina.

Dado en Valladolid, a once de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Félix Buxó. — El Secretario, Toribio Díez.

69

Juzgados municipales

Núm. 819

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Narciso Martín Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Doy fe: Que los autos de juicio verbal civil, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Visto por el señor don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Audiencia, el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, don Aurelio Cuadrado Gutiérrez, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de esta ciudad, y de la otra, como demandados, los que se crean con derecho a la herencia de doña Catalina Calvo García, fallecida en esta ciudad, con fecha catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres, sin otorgar disposición testamentaria, cuyas circunstancias personales y domicilio de tales demandados se desconocen, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada, debo condenar y condeno, como demandados, a quienes se crean con derecho a la herencia de doña Catalina Calvo García, que falleció en esta ciudad, con fecha catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres, a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen al demandante don Aurelio Cuadrado Gutiérrez la cantidad de mil pesetas por el concepto expresado en la demanda, imponiéndose, además, a dichos demandados las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitiva, que será notificada a los demandados mediante inserción del oportuno testimonio del en-

cabezamiento y parte dispositiva de la misma, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en virtud de ignorar sus nombres, demás circunstancias personales y domicilio, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Fernando Gago. — Rubricado.

Y para que conste, a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a doce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Narciso Martín Sanz. — Visto bueno: Fernando Gago.

70

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 818

REQUISITORIA

Asensio Nieto, Felipe; hijo de Miguel y de Severina, natural de Palacios de Campos, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión religioso, de 24 años de edad, estatura 1,684 metros, color pálido, pelo castaño, cejas arqueadas, ojos regulares, nariz regular, boca regular, barba redonda; domiciliado últimamente en Palacios de Campos, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 13, don Manuel Hornedo Tous, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Segovia, 15 de Febrero de 1934. El Teniente Juez Instructor, Manuel Hornedo Tous.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las doce, en la Notaría de don Rafael Serrano y Serrano, López Gómez, 2, duplicado, se celebrará segunda y última para intentar la venta de la mitad indivisa de una casa en esta población, calle del Olmo, número 25, que se halla gravada por 3.000 pesetas en escritura ante dicho Notario, de 11 de Septiembre de 1931.

Informes en la Notaría.

65

Imprenta de la Diputación provincial